

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 27 de septiembre de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda para su revisión. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 2661

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Gestión Eventos y BTL SAS
Jeffry Aedo Cifuentes
Radicación: 76-001-40-03-001-2021-00766-00

Revisada la presente demanda, encuentra el Despacho que no se ajusta a los parámetros señalado en artículo 90 del C.G del P, por lo que se declarará INADMISIBLE para que sea corregida en el término de cinco (05) días so pena de ser rechazada, por las siguientes razones:

Pese a que la apoderada actora, manifiesta allegar las evidencias de la forma en cómo se obtuvieron los correos electrónicos de los demandados, no fueron aportados con la demanda. Por tanto, deberá allegar las pruebas que den cuenta de dónde se obtuvo el correo del demandado, como pueden ser: formatos de solicitud de crédito, de actualización de datos, correos cruzados, etc. (art 8 decreto 806 de 2020.).

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda, por no reunir los requisitos señalados en la parte motiva para su admisión.

2. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído, para subsanar las falencias indicadas. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de septiembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b69b8b2c59f2812f8825d7f24d09f97b4ced4f85b640d551dc3e9ee50b28db**
Documento generado en 27/09/2021 04:43:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>